



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	<b>1038/2023</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de empleo</b>
<b>PERSONAL</b>	

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ADMINISTRATIVO/A, POR SISTEMA URGENTE Y SIMPLIFICADO**

### **A N U N C I O**

Vistas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración ha acordado modificar la puntuación otorgada a la aspirante Dña. María José Camarasa Ferrando.

Por tanto, la nueva valoración realizada, por orden decreciente de nota, es la que se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN</b>
SEGUI CAMPS, MARIA CARMINA	44,61
HILARIO PEREZ, MARIA JOSE	24,02
CALVO GARCIA, MONTSERRAT	20,73
CAMARASA FERRANDO, MARÍA JOSÉ	20,14
TOMAS BIECO, MARIA JOSE	19,72
SATORRE SALGUERO, ESTHER	17,99
RIBERA PONS, JUAN ANDRES	14,99
VERDEJO LLORENTE, CARMEN	13,94
MEDINA LUQUE, SANDRA	13,68*
BOTI ANDRES, LUCIA	13,68*
GONZALEZ CALATAYUD, SOFIA	13,27
ANAYA FERRERO, MARIA TERESA	13,11



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN</b>
GISBERT CORTES, MARIA PILAR	12,83
CAMPAYO GARCIA, LUCIA	12,29
GOMEZ DAVIA, JOSE ANTONIO	12,27
SAN PABLO GISBERT, DANIEL	12,00
GARCIA GUIJARRO, GLORIA	11,77
LEGIDOS OLCINA, EVA	11,72
FERNANDEZ FERRANDIZ, MARIA JESUS	11,45
ESTEVE LLOPIS, ALMUDENA	11,07
ALBERO BOTELLA, LUCIA	10,90
TORREGROSA SEGURA, ROSA MARIA	10,45
NICOLAU JULIA, DEBORA	10,13

(\*) El empate ha sido resuelto atendiendo a la puntuación otorgada en el apartado 1 de la base cuarta (experiencia laboral), de conformidad con las bases de la convocatoria.

Dado que el proceso selectivo se ha realizado para la posible contratación urgente de varios puestos de personal administrativo (en un principio inferior a tres personas), los datos publicados son los correspondientes a los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 10 puntos.

El resto de aspirantes presentados queda como personal de reserva en el caso de que las contrataciones a realizar superen el número inicial previsto.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de las BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY (BOP Alicante nº 194, de 11 de octubre de 2021), "La contratación que, en su caso, pueda realizarse no generará derechos en bolsa de trabajo y la Corporación promoverá, de forma inmediata, la creación o ampliación de una bolsa en la forma habitual. No podrá utilizarse este método para el nombramiento de personal interino. El contrato realizado como consecuencia de estas



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

convocatorias no podrá exceder de nueve meses, a excepción de si ha sido celebrado a causa de una sustitución por enfermedad, maternidad o similar. Dicho contrato no podrá ser ampliado ni sustituido por otro.”

Se hace constar que, en el momento de la posible contratación, los aspirantes deberán aportar original de los requisitos específicos exigidos para tomar parte en la convocatoria, es decir, titulación y acreditación del nivel de conocimientos del idioma valenciano.

El Secretario del Tribunal,